





## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### CONSEJERO MAYOR

DEL CHOCÓ.. La población Indígena de acuerdo a sus condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad, habitan en territorios muy dispersos y de difícil acceso, debido a las difíciles condiciones geográficas.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACION DEL SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ENTREGA DE KITS ESCOLARES A LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LA ASOCIACION DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA, KATIO, CHAMÍ Y DULE – ASOCIACIÓN OREWA DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

2.1. Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar con personas habilitadas para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar, El oferente debe contar con experiencia que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

### 2.1.1 BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS:

MUNICIPIO	RUTAS DE ENTREGA A LAS SEDES EDUCATIVAS	TRANSPORTES TERRESTRE Y/O AEREO	MARITIMO	FLUVIAL	MULAR
ACANDÍ	QUIBDO - TURBO - ACANDI - C.E.I. DESAIRI				
ACANDÍ	QUIBDO - TURBO - ACANDI -SEDE EMBERA DOVIDO				
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - C.E.I. CUNA YALA DE ARQUIA.				
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE EMBERA KATIO CITARÁ-				
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE EYAQUERA-				
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE TUMJRRULA				
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE ZAIBY CUTI				
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE ZIPARADO RIO TANELA				
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - C.E.I OIBIDA KUVAMIANDO				
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE BIDO KERA				
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE COREDOCITO				
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE MAMEY DIPURDU				
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE EYABIDA				



**ASOCIACIÓN OREWA**

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

**CONSEJERO MAYOR**

CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE NUEVA CAÑAVERAL				
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -C.E.I. JOSELITO AMAGARA				
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE COCALITO AURO BUEY				
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE COCALITO PAINA				
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE LA VUELTA				
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE PAINA				
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE TANGUI				
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE PASO SALAO				
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - C.E.I. EMBERA MIGUEL ISARAMA				
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE CHAQUENANDO				
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE PITAL				
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE PORRONDO				
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE REMOLINO				
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - I.E.I. TOBIAS QUERAGAMA				
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE ABEJERO				
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE EL CONSUELO				
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE EL DIECIOCHO				
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN ATRATO - SEDE CRISTALINA				
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE LAS MIRLAS				
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE LAS TOLDAS				
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE MAMBUAL				
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE MARIA ELENA QUERAGAMA				
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE MATECAÑA				
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO -SEDE RIO PLAYA				
LLORÓ	QUIBDÒ - LLOORÒ - SEDE HURTADO				
LLORÓ	QUIBDÒ - LLOORÒ - SEDE PLATINO				
LLORÓ	QUIBDÒ - LLOORÒ - SEDE CARECUY				



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### CONSEJERO MAYOR

LORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE CUMA				
LORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE LANA				
LORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE PEÑA INDIA				
LORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE TOCOLLORO				
LORÓ	QUIBDÒ - LORÒ -SEDE EMBERA DE PLATINO				
LORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE TOLDAS				
SIPÍ	QUIBDÒ - ISTMINA - SIPÌ - C.E.I. LA MILAGROSA DE SANANDOSITO.				
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - C.E.I. TARENA				
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE ALTO TARENA				
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE DE AGUA CLARA				
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE DE BACODA				
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE PIEDRAS BLANCAS				
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE MEDIO MONDÓ				
BAJO BAUDÓ	QUIBDO-PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - C.E.I RAMIRO AMAGARA DE PUERTO SAMARIA				
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - SEDE COCALITO GELLA				
BAJO BAUDÓ	QUIBDO-PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - SEDE PUERTO PIÑA				
BAJO BAUDÓ	PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - SEDE VILLA NUEVA				
BAJO BAUDÓ	BAJO BAUDO - SEDE EMBERA DEL RIO PAVASA				
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK - ALTO BAUDO - C.E.I ROBUSTIANO				
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK - ALTO BAUDO - C.E.I PUERTO HACHITO				
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK - ALTO BAUDO - C.E.I INSIRA				
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK - ALTO BAUDO - C.E.I PLAYA NUEVA RIO CATRU				
BAGADÓ	QUIBDO-STA CECILIA-AGUITA- SEDE BRISA DEL ALTO CHICHITO				
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA-AGUITA-SEDE - HIPOLITO BITUCAY				
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA- AGUITA-SEDE PENINSULA				
JURADO	QUIBDO - BUENAVENTURA - JURADO - SEDE OGO PURU				
JURADO	QUIBDO - BUENAVENTURA - JURADO - SEDE JUMARA CARRA				
BAHIA SOLANO	QUIBDÒ -BAHIA SOLANO - CEI MARIA AUXILIADORA				
	<b>SUBTOTALES</b>				

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### CONSEJERO MAYOR

TOTAL	249.900.000
-------	-------------

### 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### 3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Transportar los elementos en forma segura a cada una de las comunidades indígenas relacionadas en el anexo técnico. 2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato para que este se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía. 3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, pagar las primas o cauciones que se requieran para la ejecución y mantenerlas vigentes en caso de adición, prórrogas o modificaciones. 3. Entregar en el área jurídica los documentos de ejecución del contrato dentro de los tres (3) siguientes a la suscripción del mismo. 4. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 6. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación. 7. Obrar con lealtad y buena fe. 8. Comunicar de inmediato a la Asociación OREWA, las acciones judiciales y extra judiciales adelantadas contra el CONTRATISTA y en las cuales esté involucrada la OREWA, la cual se reserva el Derecho de repetir y/o llamar en garantía al contratista y/o la aseguradora y/o demás personas que considere pertinentes por las indemnizaciones a las que pueda ser condenado. 9. Mantener vigentes las autorizaciones y requisitos legales de la entidad para su operación. 10. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y distrital que se causen con ocasión del contrato, así como retenciones a que haya lugar. 11. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley

#### 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos 2. Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO conjuntamente con el contratista. 3. Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado. 4. Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO. 5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al CONTRATO, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario. 6. Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes. 7. Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a-través del supervisor y/o interventor. b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO. c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas. d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución de las actividades.

#### 3.3 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente proceso será ejercida por la Consejera de Mujeres de ASOREWA

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de prestación de Servicios – Transporte kits escolares.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434  
E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### CONSEJERO MAYOR

**4.1 PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.

**4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:** De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Chocó

### 4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas.

**ANÁLISIS DE MERCADO:** Tal y como es reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta cotizaciones, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas: LA ASOREWA realizó un análisis de mercado teniendo en cuenta las estadísticas y antecedentes de como se ha venido contratando en los últimos tres años con relación al objeto a contratar con el fin de tener precios de referencia de los servicios requeridos arrojando este valor: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**, el cual se encuentra soportado con su correspondiente disponibilidad presupuestal.

**4.4 FORMA DE PAGO:** La ASOREWA girará al CONTRATISTA un primer pago por concepto de anticipo del 50%, y el 50% al finalizar la ejecución del contrato y recibido a satisfacción. Para el pago debe presentar el pago de planilla de seguridad social, certificación expedida por el rector de la institución donde se certifique la prestación del servicio, anexar registros fotográficos y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, el ingreso a almacén de los bienes suministrados, y certificación de estar al día en pagos de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a La ASOREWA, cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

### 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

El estudio previo del proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230310 del 24 de marzo de 2023, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$250.000.000)**, expedido por la Tesorera de la ASOREWA.

### 6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### CONSEJERO MAYOR

El artículo 2 del decreto 1088 de 1993 señala: “Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa”.

El artículo 10° de la mencionada disposición señala:” Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado”.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución N° 002 de 2019 (Manual de contratación de la OREWA), en el artículo 20. FASE DE SELECCIÓN. Comprende las modalidades o mecanismos de selección para llevar a cabo la actividad contractual de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, WOUNAAN, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ OREWA, estas modalidades o mecanismos de selección serán las siguientes:

Licitación pública  
Selección Abreviada  
Concurso de méritos  
Contratación directa  
Mínima cuantía

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 20.4 del (Manual de contratación), atendiendo a la cuantía del contrato a celebrar corresponde a **LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

### 7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Atendiendo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la OREWA, el presente proceso contractual se desarrollará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia acreditada por el contratista para la ejecución.

### 8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La OREWA, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

#### PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434  
E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### CONSEJERO MAYOR

3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

### IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

### CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota. Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la OREWA, por consiguiente, es responsabilidad del contratista la asunción de los mismos.

### 9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Para la ejecución del presente contrato se requiere de aprobación de siguientes garantías **El cumplimiento general del contrato**, el pago de las multas y la cláusula penal que se le impongan al CONTRATISTA, por

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434  
E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### CONSEJERO MAYOR

una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento, del valor total del contrato y cubrirá el término de su vigencia y cuatro (4) meses más. **Buen Manejo y Correcta Inversión del anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, y cuatro (04) meses más. **Calidad del bien o elementos a contratar,** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

#### 10. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Formato único de hoja de vida
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de existencia y representación legal
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría
- Adjuntar certificado de antecedentes judicial.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificación Bancaria.
- Certificación de experiencia o Contratos
- Certificación de verificación de la situación militar en los casos que aplique
- Certificación de afiliación a salud y pensión como independiente
- Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

#### Anexos:

1. CDP
2. Certificado de Plan de Compras (Canasta)
3. Análisis de Precios (Cotizaciones)

Dado a los 29 días del mes de mayo de 2023

### JORGE IVAN CARDENAS OSORIO

Representante Legal  
Consejero Mayor de la ASOREWA

Elaboró y proyecto Lina Sánchez – Abogada Esp. Contratación Estatal.	Revisó. Jorge Iván Cárdenas Osorio- R.P Legal	Aprobó Jorge Iván Cárdenas Osorio- R.P Legal
---	--	---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434  
E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



## **ASOCIACIÓN OREWA**

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

**CONSEJERO MAYOR**